



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Sábado, 9 de enero de 1993

Núm. 6

SUMARIO

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 74.975

Ha solicitado doña Concepción Calvo Nuño licencia urbanística para la actividad de bar en calle Anzánigo, número 16.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 74.976

Ha solicitado doña María-Pilar Rincón Mena licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar-cafetería en calle Lastanosa, número 12.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 74.977

Ha solicitado don Juan de Dios Martínez Gómez licencia urbanística para la actividad de bar en avenida de Navarra, número 6.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 74.978

Ha solicitado doña Blanca Bernal Ferrer licencia urbanística para la legalización de la actividad de café-bar en calle Zaragoza, número 3 (Garrapinillos).

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Página

Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación y funcionamiento de industrias varias 81-82

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Reglamento de la Casa de Amparo 83

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Citación de incorporación al servicio militar en filas ... 85

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Mequinenza 85

Resolución por la que se otorga concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Luesia 85

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando resoluciones de expedientes de actas de infracción a empresass de paradero desconocido 85

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando actas de infracción a deudores de ignorado paradero 86

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 87-88

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 88-89

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 89-92

Juzgados de Instrucción 93-94

Juzgados de lo Social 94-96

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 74.979

Ha solicitado doña Juana Zubález García licencia urbanística para la actividad de café-bar en calle Ventura Rodríguez, número 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 74.980

Ha solicitado Asociación Polideportivo San Agustín licencia urbanística para la actividad de bar-comedor en paseo Rosales, sin número.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 74.981

Ha solicitado doña Josefa Martí Escrich licencia urbanística para la actividad de bar en calle Pamplona Escudero, número 34.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 74.982

Ha solicitado don Pedro-Antonio Giménez Fernández licencia urbanística para la actividad de bar en calle García Menéndez, número 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 74.983

Ha solicitado Artificial Hostelera, S. A., licencia urbanística para la ampliación de la actividad de pub en calle María Lostal, número 25.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez

días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 74.984

Ha solicitado don José Cubero Santed licencia urbanística para la actividad de bar en calle Santa Orosia, números 2 y 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 74.985

Ha solicitado don Angel Borobia Miranda licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle Margarita Xirgu, número 24.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 74.986

Ha solicitado don Alberto Lázaro Turrín licencia urbanística para la legalización de la actividad de restaurante en paseo de María Agustín, número 71.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Núm. 75.028

Ha solicitado Masganar, S. L., licencia urbanística para la actividad de restaurante en carretera de Castellón, kilómetro 6,8.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 75.461

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre, acordó la aprobación definitiva del Reglamento de la Casa de Amparo, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE LA CASA DE AMPARO

Artículo 1.º La Casa de Amparo es una residencia pública municipal destinada a servir de vivienda permanente y común para personas mayores de ambos sexos, y que presta una asistencia integral y continuada a quienes no pueden satisfacer estas necesidades.

Art. 2.º Por las características de los usuarios se define como residencia mixta de ancianos, dirigida a la atención social de personas mayores que puedan valerse por ellas mismas y/o que se vean afectadas por minusvalías físicas o psíquicas que no impidan su normal desenvolvimiento, ni afecten a la normal convivencia.

Art. 3.º La Residencia Casa de Amparo dispensará la atención médica, con funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control y vigilancia de procesos de patologías leves con deterioros en las capacidades de los afectados.

Art. 4.º El índice total personal del centro/total de camas en funcionamiento no será inferior a 0,30.

De la Dirección

Art. 5.º La Dirección de la Residencia desarrollará las siguientes funciones:

- Aplicar el conjunto de las disposiciones reguladoras del funcionamiento de la Residencia.
- Prestar apoyo y asesoramiento a la Concejalía por medio de todos los recursos personales y técnicos de la Residencia.
- Desempeñar la jefatura de personal de la Residencia.
- Organizar y dirigir el funcionamiento de la Residencia.

De los órganos de participación y representación

Art. 6.º Los órganos de participación y representación de la Residencia Casa de Amparo son la Asamblea general y la Junta de gobierno.

Art. 7.º La Asamblea general se constituye por los usuarios de la Residencia y por los representantes de la Administración en la Junta de gobierno.

La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, y en sesión extraordinaria cuantas veces sean necesarias, por acuerdo tomado por la mayoría simple de la Junta de gobierno o a petición del 25 % de los residentes.

La convocatoria de cada Asamblea se realizará por el presidente de la Junta de gobierno, con una antelación mínima de siete días. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Residencia, haciéndose constar su carácter.

La Asamblea quedará formalmente constituida con la presencia de, al menos, el 10 % de los residentes en primera convocatoria, y en segunda, que necesariamente se realizará media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.

Una vez reunida la Asamblea, se efectuará la oportuna elección de presidente, vicepresidente, secretario y tres vocales, que constituyen la Junta de Gobierno con los representantes de la Administración.

El presidente, el vicepresidente y el secretario lo serán de la Asamblea y de la Junta de gobierno.

Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los presentes. En caso de empate decide el voto de calidad del presidente.

Art. 8.º La Junta de gobierno de la Residencia se integra por los representantes de los usuarios, elegidos por éstos de forma directa, libre y secreta, en número de seis, y tres representantes de la Administración nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del/la concejal/a delegado/a, tal y como ha quedado dicho en el artículo anterior.

Junto con los representantes se elegirá un número igual de suplentes. La duración del mandato de la Junta de gobierno será de dos años.

La Junta de gobierno se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera, por decisión del presidente o a petición escrita de la mitad más uno de sus miembros, o de la Dirección de la Residencia.

La convocatoria la realizará el presidente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, señalando el orden del día, lugar y hora de la reunión.

Los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría simple, decidiendo en caso de empate el voto del presidente.

La Junta se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, transcurridos cuarenta y cinco minutos, se entenderá válidamente constituida cuando se encuentren presentes como mínimo tres de sus miembros, estando siempre presentes el presidente y secretario.

Art. 9.º Son facultades de la Asamblea general:

- Conocer el presupuesto de la Residencia Casa de Amparo.
- Proponer los programas anuales de actividades.
- Proponer modificaciones en las normas de régimen interior.
- Aprobar el orden del día.
- Cualquier otra que en lo sucesivo pudiera atribuírsele.

Art. 10. Son facultades de la Junta de gobierno:

- Proponer a la Dirección del Centro los programas anuales de actividades recogiendo los criterios formulados por los residentes.
- Conocer e informar el borrador del proyecto de presupuesto de la Residencia, así como conocer cuanta información pueda ser de interés para el Centro.
- Elaborar anualmente el informe para conocimiento de la Asamblea general sobre el funcionamiento de la Residencia, exponiendo los problemas y soluciones que se estimen convenientes.
- Velar por unas relaciones de convivencia participativas y democráticas entre los residentes.
- Convocar en los plazos reglamentarios las elecciones para representantes de los residentes.
- Cualquier otra que, en lo sucesivo, pudiera atribuírsele.

Art. 11. Corresponde al presidente de la Junta de gobierno:

- Convocar las reuniones de la Asamblea general y de la Junta de gobierno, fijando el orden del día de las mismas. La Asamblea y la Junta de gobierno podrán modificar o ampliar el orden del día presentado.
- Presidir las reuniones de la Junta de gobierno y de la Asamblea y moderar los debates, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en las normas de régimen interior.
- Recibir información sobre circulares e instrucciones que directamente se refieran a las competencias de la Junta de gobierno.
- Desempeñar cualquier otra función que pudiera derivarse de la aplicación de este estatuto.

Estas facultades se atribuirán al vicepresidente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del presidente.

Art. 12. Corresponde al secretario de la Junta de gobierno:

- Levantar acta de las sesiones, en la que figurará el visto bueno del presidente.
 - Llevará a cabo las funciones de carácter administrativo que se relacionen con las actividades de la Junta.
 - Custodiar los libros, documentos y correspondencia de la Junta.
- Art. 13. Corresponde a los vocales de la Junta:
- Proponer al presidente los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día de las sanciones de la Junta y de la Asamblea.
 - Prestar apoyo a los cargos de la Junta de gobierno.
 - Participar en los debates y votar los acuerdos.

De los usuarios de la Residencia

Art. 14. Para adquirir la condición de residente se requiere:

- Tener 65 años cumplidos.
- Estar empadronado en el término municipal de Zaragoza, al menos seis meses antes de cumplimentar la solicitud de ingreso.
- Valerse por sí mismo.
- No padecer ninguna enfermedad infecto-contagiosa, enfermedad crónica en estado terminal o trastornos mentales que puedan alterar la convivencia de la Residencia.

También se estudiará la posibilidad de que puedan adquirir la condición de residentes los cónyuges que cumplan los requisitos señalados anteriormente, excepto el relativo a la edad, que podría ser inferior. Se resolverá a propuesta de la Comisión de Cultura y Acción Social.

Art. 15. Los usuarios de la Residencia Casa de Amparo podrán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- De adaptación, con objeto de conocer tanto el medio donde van a desenvolverse como el grado de adaptabilidad al mismo, de acuerdo con los últimos informes médico y social correspondientes.

Este período no podrá durar más de treinta días. Si transcurrido el plazo de la situación de adaptación el usuario renunciase voluntariamente a su permanencia en la Residencia habrá de transcurrir un período superior al año para que pueda solicitar nuevo ingreso.

- Fijo, en cuya situación se encuentran quienes habiendo superado el período de adaptación adquieren la condición de residentes. Si un residente fijo causa baja a petición propia habrá de transcurrir un tiempo superior al año desde el día siguiente al que cause baja para poder solicitar nuevo ingreso.

Art. 16. La condición de residente se perderá por alguna de las causas siguientes:

- A petición propia.
- Por sanción disciplinaria.
- Por fallecimiento.

La condición de residente quedará suspendida cuando se produzca baja obligada por necesidad de atención especializada.

Admisión de los usuarios

Art. 17. Para ser admitido como residente deberá cumplir los requisitos señalados y cumplimentar la solicitud de ingreso según modelo de instancia que habrá de presentar en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Con el conjunto de solicitudes se elaborarán dos listas de espera, una para parejas y otra para personas que viven solas. Cuando se produzca una vacante en la Residencia Casa de Amparo, bien por persona sola, bien por pareja, se cubrirá por riguroso orden de antigüedad en la presentación de la solicitud. Si dos personas tuvieran la misma fecha de solicitud tendrá prioridad la persona más anciana, de acuerdo con el día, mes y año de nacimiento. En el caso de parejas se computará la fecha de nacimiento del de mayor edad.

Art. 18. Tendrán prioridad de acceso sobre todas las solicitudes a las plazas vacantes que se produzcan en la Residencia Casa de Amparo:

Primero. — La persona o pareja que, cumpliendo los requisitos contemplados en el artículo 14, se hayan visto obligados a abandonar su residencia habitual, estando empadronados en la misma, por cualquiera de las siguientes causas:

- Ruina del edificio (inminente o económica).
- Catástrofes (incendios, inundaciones, atentados...)
- Expropiaciones derivadas de actuaciones municipales.

Deberán acompañar a la documentación exigida a todos los demás peticionarios informe realizado por el/la asistente social del Centro Municipal de Servicios Sociales del distrito en que vive, especificando las causas, con el visto bueno de su jefe de sección.

Segundo. — Tendrán prioridad, en segundo lugar, las personas y/o parejas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 14, excepto el de empadronamiento, estén haciendo uso habitualmente de los servicios del Albergue municipal de transeúntes, se consideren establecidos en nuestra ciudad en cuanto a su residencia, para lo cual deberán acompañar a su solicitud informe del/la asistente social del Albergue municipal y visto bueno del director del mismo.

De los derechos y deberes de los usuarios

Art. 19. Los usuarios de la Residencia Casa de Amparo podrán utilizar todas las instalaciones de la misma, dentro de las normas establecidas. En concreto, podrán:

- Asistir a la Asamblea general y tomar parte en sus debates con voz y voto.
- Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el Centro.
- Participar en los servicios y actividades que se organicen y colaborar con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de los mismos.
- Formar parte de las comisiones que se constituyan.
- Elevar, por escrito, a la Junta de Gobierno/o a la Dirección de la Residencia propuestas relativas a mejoras en los servicios.
- Beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidos para la atención del residente en el ámbito de la Residencia y en las condiciones que, reglamentariamente, se determinen.
- Participar como elector y elegible en los procesos electorales de la Residencia.
- Disfrutar de cuarenta y cinco días de vacaciones anuales, es decir, podrán ausentarse de la Residencia por este período de tiempo. Si la ausencia de la Residencia por motivo de vacación es de un mes completo habrá de abonarse en la Administración el 50 % del importe de la pensión; si la ausencia por este motivo no llega al mes no se efectuará deducción alguna.
- Someter a la Junta por escrito cuantas sugerencias o reclamaciones consideren necesarias.

Art. 20. Serán deberes de los residentes:

- Conocer y cumplir el Reglamento, así como los acuerdos e instrucciones emanadas de la Junta de gobierno y de la Dirección, respectivamente.
- Aportar cuantos datos y documentos les sean requeridos con la finalidad de constar el cumplimiento de los requisitos para adquirir o mantener la condición de residentes, así como de comunicar a la dirección todas aquellas circunstancias que alteren su situación económica.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones de la Residencia.
- Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro de la Residencia y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.
- Poner en conocimiento de la Junta y de la Dirección del Centro las anomalías e irregularidades que se observen en la misma.

f) Colaborar en la limpieza de su habitación, realizando aquellas tareas para las que se encuentre capacitado.

g) Abonar puntualmente el importe de los servicios y tasas según la normativa vigente:

- Las personas que perciban pensión abonarán el 80 % del importe de la misma o la suma de ellas si percibe más de una. Si por enfermedad tuviera que pasar a la unidad residencial asistida abonarán un 90 % de la cuantía de las mismas si su estancia tiene una duración superior a una semana.
- El pago mensual se efectuará por adelantado.
- Los que no posean disfrute de pensión alguna y dispongan de medios económicos pagarán el 80 % de la base imponible calculada en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, dividida en doce mensualidades. Si por enfermedad tuviera que pasar a la unidad residencial asistida durante un tiempo superior a una semana pagará el 90 % de la cuantía calculada sobre la base imponible del IRPF.

Faltas y sanciones

Art. 21. Las faltas sujetas a sanción se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando situaciones de malestar en la Residencia.
- Utilizar inadecuadamente sus instalaciones y medios de la Residencia o perturbar las actividades de la misma.
- Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.

Son faltas graves:

- La reiteración de las faltas leves desde la tercera cometida, en un período de cuatro meses.
- Alterar las normas de convivencia de forma habitual, creando situaciones de malestar en la Residencia Casa de Amparo.
- No comunicar la ausencia de la Residencia cuando ésta tenga una duración superior a veinticuatro horas e inferior a cinco días.
- La demora injustificada de un mes en el pago de las estancias.
- Utilizar en las habitaciones aparatos y herramientas no autorizadas.
- La sustracción de bienes o cualquier clase de objeto propiedad de la Residencia, del personal que en ella presta sus servicios o de cualquier residente.

g) Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.

Son faltas muy graves:

- La comisión de dos faltas graves en un período de cuatro meses.
- La agresión física o los malos tratos graves a otros residentes, personal de la Residencia o a cualquier persona que tenga relación con él.
- Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de residente.
- La demora injustificada de dos meses en el pago de las estancias.
- No comunicar la ausencia de la Residencia cuando ésta tenga una duración superior a cinco días.

Art. 22. Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en alguna de las faltas mencionadas en el artículo anterior serán las siguientes:

Por faltas leves:

- Amonestación verbal privada.
- Amonestación individual por escrito.

Por faltas graves:

Suspensión de los derechos de residente hasta un tiempo no superior a seis meses.

Por faltas muy graves:

- Suspensión de los derechos de residente por un período de seis meses hasta dos años.
- Pérdida de la condición de residente y expulsión inmediata de la Residencia.

Art. 23. Las sanciones por faltas leves serán impuestas por la Dirección con el visto bueno de el/la concejal/a delegado/a.

Las sanciones por faltas graves y muy graves serán impuestas por la Comisión de gobierno, a propuesta de la Dirección del Centro y con el visto bueno de el/la concejal/a delegado/a previo dictamen de la Comisión de Cultura y Acción Social.

Art. 24. Tanto las faltas leves como las graves y muy graves prescribirán a los tres meses.

Art. 25. Contra la sanción impuesta y sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan podrán interponerse las reclamaciones o recursos oportunos, de acuerdo con las leyes de procedimiento administrativo y de la jurisdicción contencioso-administrativa en vigor y sus normas de aplicación.

En cualquier caso, tanto la resolución inicial como las que se deriven del procedimiento, deberán indicar al interesado las posibilidades de recurso a que puede acogerse.

Disposición final

Se faculta al/la concejal/a delegado/a para dictar las normas de funcionamiento interno del Centro, que en ningún caso se opondrán a lo establecido en el presente Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 3 de diciembre de 1992.— El alcalde, Antonio González Triviño. /

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Citación de incorporación al servicio militar en filas Núm. 78.265

JURADO NADALES (Rafael), hijo de José y Ana, nacido en Pamplona (Navarra) el 8 de diciembre de 1971, con documento nacional de identidad 17.737.541, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Cecilio Navarro, 6, 7.º centro), sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como joven del reemplazo de 1993, llamamiento primero, deberá efectuar el 17 de febrero de 1993 su incorporación al servicio militar en filas en el Acuartelamiento de Santa Ana, carretera de Cáceres-Mérida, kilómetro 5, Cáceres.

Y se hace saber que de no realizar dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1992. — El teniente coronel jefe, Francisco Renedo Orts.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS Núm. 28.354

Unión Minera Ebro Segre, S. A. (UMESA), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal medio continuo en la jornada de máximo consumo de 11,803 litros por segundo, a derivar del subálveo del río Segre, captadas mediante un pozo sito en la margen izquierda, en la cola del embalse de Ribarroja, en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza), con destino a usos domésticos e industriales. Las obras se ubican dentro de los términos municipales de Mequinenza (Zaragoza) y Granja de Escarpe (Lérida).

A tal fin aporta el denominado "proyecto de elevación de agua para abastecimiento a la mina Grupo Segre", término municipal de Granja Escarpe (Lérida), suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Fernando Escorihuela Millán, en Zaragoza y enero de 1989, donde se justifica el caudal y se describen las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de abril de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 68.558

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de septiembre de 1992, se otorga a don Jesús Cortés Alegre la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con un caudal máximo continuo de 0,013 litros por segundo, a derivar del río Agonías, en el término municipal de Luesia (Zaragoza), con destino al suministro de una granja porcina y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 68.204

Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de régimen jurídico de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la

notificación. De no ser interpuesto éste en tiempo y forma habrá de abonarse el importe de la liquidación o la multa impuesta en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del indicado plazo de quince días, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, conforme al Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Número de acta, empresa y último domicilio e importe

- SP-1147-92. Ferro Cid Servicios Tecn. Pico de Aneto, sin número. 50.100.
- SP-1152-92. Juan Ruipérez Valero. Avenida de Cataluña, 90, quinto B. 50.100.
- SP-1153-92. Domingo Cartiel Berdún. José Oto, 34, primero. 50.100.
- SP-1183-92. José Anié Plagán. Pascual Marquina, 8, séptimo E, Calatayud (Zaragoza). 50.001.
- SP-1206-92. Instalaciones Rufas, S. L. Coso, 190-192. 75.000.
- SP-1228-92. Contratas y Ctnes. Berna-Gil, S. L. Pico de Aneto, sin número. 50.100.
- SP-1238-92. José-Luis Langa Sánchez. Blas de Ubide, 4, cuarto, Calatayud (Zaragoza). 50.001.
- SP-1251-92. Zarrarregalos, S. C. Avenida de Madrid, 169. 50.100.
- SP-1252-92. Cosfrada, S. A. Galán Bergua, 22. 50.100.
- SP-1258-92. Gráficas Callejas, S. L. Pontevedra, 18. 50.100.
- SP-1259-92. Gestión Empresarial de Finanzas y Com., S. L. Serrano Sanz, 6. 50.100.
- SP-1260-92. Tama, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 11,5, Cadrete (Zaragoza). 50.100.
- SP-1261-92. Sector Urbano, S. C. José Pellicer, 52. 50.100.
- SP-1266-92. Telemach, S. A. Granada, 11. 50.100.
- SP-1315-92. Mopti, S. L. Laguna de Rins, 5. 50.100.
- SP-1330-92. Uno Armarios, S. C. Puerta de Sancho, 18. 50.001.
- SP-1345-92. Construcc. Regional Tuza, S. A. Paseo de Fernando el Católico, 6, oficina 1. 50.100.
- SP-1350-92. Artigas Gil, S. L. Avenida de Gómez Laguna, edificio Paraninfo. 50.100.
- SP-1354-92. Panificadora Ramos, S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 2,400. 50.100.
- SP-1359-92. Sermain, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 7,300, nave 92, Cuarte de Hueva (Zaragoza). 100.000.
- SP-1391-92. Friday, S. A. Pablo Remacha, 15. 7.500.
- SP-1404-92. Paula Crespo Rodríguez. Norte, 18-20, escalera izquierda, primero C. 50.100.
- SP-1426-92. José Pellicer Rodrigo. Plaza Marcial, sin número, Calatayud. 50.001.
- SP-1435-92. Zaragoza de Conservas, S. L. Doctor Horno Alcorta, 92, primero E. 50.100.
- SP-1438-92. Zarta, S. L. San Mateo, 4, Villanueva de Gállego. 50.100.
- SP-1478-92. Jesús Pardo Ruiz (Bar El Pirata). Mayor, 25. 50.001.
- SP-1483-92. José-Luis Cardona Monzón. Coso, 140-142. 50.001.
- SP-1565-92. Contratas y Construcciones Berna-Gil, S. L. Pico de Aneto, sin número. 50.100.
- SP-1598-92. Mercedes Medina Jiménez. Madre Sacramento, 11-13. 50.100.
- SP-1600-92. Mercedes Gil Martínez. Plaza Costa, 9, Calatayud (Zaragoza). 50.100.
- SP-1602-92. Zaragozana de Conservas, S. L. Doctor Horno Alcorta, 22, primero E. 50.100.
- SP-1605-92. Disco-Aragón, S. A. Fernando el Católico, 51. 100.000.
- SP-1608-92. Virgilio Horta Martins. Florián Rey, 6. 50.100.
- SP-1630-92. Construcciones Viver, S. L. Menéndez Pelayo, 38. 50.100.
- SP-1649-92. José-María Mochales Gracia. Avila, 11. 50.100.
- SP-1685-92. Agua y Desarrollo Industrial, S. A. Polígono Malpica, calle D, parcela 66. 50.100.
- SP-1702-92. Stilmode, S. L. Hermanos Gimeno Vizarra, 1. 50.100.
- SP-1708-92. Jaime Domínguez Vidaurreta. José Pellicer, 29. 50.100.
- SP-1709-92. Jaime Domínguez Vidaurreta. José Pellicer, 29. 50.100.
- SP-1714-92. Arco Vacaciones, S. L. Independencia, 24. 50.100.
- SP-1720-92. Joaquín Torán Corcoles. Río Cinca, 18, primero E. 200.000.
- SP-1754-92. Carmen Archanco Ríos. García Arista, 21, bajos. 50.100.
- SP-1767-92. Ferro Cid Servicios Tecn. Pico Aneto, sin número. 50.100.
- SP-1768-92. Esc. Obra 7, S. L. Urbanización Santa Isabel, bloque 1. 50.100.
- SP-1769-92. Trans-Maño Unimak, S. L. Polígono Cogullada, Nido, nave B. 50.100.
- SP-1770-92. Cosanher, S. L. Alberto Duce, 9. 50.100.
- SP-1771-92. Diascal, S. L. Mercazaragoza, calle 1, nave 1. 50.100.

SP-1772-92. Transportes Internacionales Collado, S. A. Paco Martínez Soria, 5, tercero C. 50.100.
 SP-1774-92. Marikovich, S. L. María Zambrano, 34. 50.100.
 SP-1773-92. Cong. Refriger. Terramar, S. A. Plaza San Gregorio, 54. 50.100.
 SP-1776-92. Mercedes Gil Andrés. Pablo Iglesias, 5. 50.100.
 SP-1780-92. Blanco Castillo, S. C. Fray Julián Garcés, 2-4. 50.100.
 SP-1781-92. Industrias Edba, S. L. Polígono Las Eras, naves 4 y 5, Cadrete (Zaragoza). 50.100.
 SP-1787-92. Ceferino Bautista García. Pascual Marquina, 7, tercero, Calatayud (Zaragoza). 5.000.
 SP-1796-92. Caypat, S. A. Dalia, 9. 50.001.
 SP-1803-92. Business Business, S. A. Ronda, 7, Villanueva de Gállego (Zaragoza). 50.100.
 SP-1807-92. Gest. Consult. Tributaria, S. A. César Augusto, 14-2, oficina 4. 50.100.
 SP-1812-92. Tecnobonsai, S. C. Lugo, 138. 50.100.
 SP-1823-92. Artesanos de Tresillos, S. A. Camino de las Canteras, sin número, Utebo (Zaragoza). 50.100.
 SP-1846-92. Exclusivas Emansa, S. C. Alfonso I, 28, escalera 2. 50.001.
 SP-1847-92. Gridisol, S. L. Ribagorza, 7. 50.001.
 SP-1848-92. Leandro Magro Crespo. San Blas, 93. 50.001.
 SP-1850-92. Exclusivas Ind. Aragón. Vía Hispanidad, 61, bloque 5. 50.100.
 SP-1869-92. Contratas y Servicios Zaragoza. Vía Hispanidad, 152. 50.100.
 SP-1871-92. Confecciones Dumpor, S. L. Delicias, 20. 50.100.
 SP-1874-92. Angel Pueyo Cuesta. Batalla de Almansa, 3. 50.100.
 SP-1875-92. Mariano J. Jurado Lahuerta. San Pablo, 39. 50.100.
 SP-1876-92. Botones y Plisados Ibarra, S. L. Las Vírgenes, 5. 50.100.
 SP-1877-92. Alfonso Martínez Larrosa. Jusepe Martínez, 13. 50.100.
 SP-1879-92. Azare, S. A. Coso, 25. 50.100.
 SP-1881-92. Rafael García Moyano. Casta Alvarez, 86-88. 50.100.
 SP-1884-92. José-Luis Gracia Guerrero. Batalla de Almansa, 14. 50.100.
 SP-1885-92. Juan-Francisco Jiménez Jiménez. Casta Alvarez, 82. 50.100.
 SP-1895-92. Confecciones Dogo, S. A. Predicadores, 3. 50.001.
 SP-1915-92. Ramón Torrens Playa. Doctor Horno Alcorta, 9. 7.500.
 SP-1921-92. Construcciones Alpes, S. A. Ramón y Cajal, 31. 7.500.
 SP-1937-92. Hostelería Goya, S. A. "Bar La Esfera". Avenida de Goya, número 64. 50.100.
 SP-1946-92. Comercial Loscertales, S. L. Canfranc, 9, cuarto derecha. 50.100.
 SP-1960-92. Vinícola Cariñena, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 48, Cariñena. 50.001.
 SP-1972-92. Curtidos Galey Medrano, S. L. Covadonga, 16. 50.100.
 SP-1980-92. Confecciones Ambel, S. L. Alta, 23, Ambel (Zaragoza). 50.100.
 SP-1995-92. Diascal, S. L. Galán Bergua, 11, sexto A. 50.100.
 SP-1997-92. Esc. Obra 7, S. L. Urbanización Santa Isabel, bloque 1. 50.100.
 SP-1998-92. Requena y Gonzalvo, S. L. Monasterio de Siresa, 5. 50.100.
 SP-2007-92. Tiriti Fardani, S. A. Doctor Cerrada, 24. 50.100.
 SP-2028-92. José Maluenda Betrián. Paseo de Calvo Sotelo, 14, Calatayud (Zaragoza). 5.000.
 SP-2029-92. José-María Antón Martínez. Paseo de Calvo Sotelo, 21, Calatayud (Zaragoza). 5.000.
 SP-2031-92. Construcciones Berna-Gil, S. L. Pico de Aneto, sin número. 50.100.
 SP-2034-92. Transmaño Unimak, S. L. Polígono Cogullada, Nido, nave B. 75.000.
 SP-2045-92. Angeles González Abadía. San Jorge, 29. 50.001.
 SP-2046-92. Doña Tortilla, S. L. San Lorenzo, 5. 50.001.
 SP-2048-92. Jorge Landa Garriga. Domingo Miral, sin número. 50.100.
 SP-2060-92. Angeles Anoro Gonzalo. García Arista, 21, bajo. 60.000.
 SP-2077-92. Happy Moda, S. A. Camino Campo de fútbol, sin número, Maella (Zaragoza). 50.100.
 SP-2103-92. Transportes Hermanos Ballarín, S. L. Franco y López, 67. 50.100.
 SP-2104-92. Vicsus, S. C. Muñoz Seca, 4-6. 50.100.
 SP-2106-92. Guimes Carpintería, S. A. Santa Fe, 11. 50.100.
 SP-2117-92. Paula Crespo Rodríguez. Norte, 18-20. 50.100.
 SP-2118-92. Business Business, S. A. Ronda, 7, Villanueva de Gállego (Zaragoza). 50.100.
 SP-1358-92. Sermain, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 7,300, nave 92, Cuarte de Huerva (Zaragoza). 100.000.
 SP-2145-92. Figurmédica, S. A. Paseo de la Independencia, 24-26. 100.000.

SP-2115-92. Arrubas, S. L. Camino de la Almozara, 28. 50.001.
 SP-1978-92. Miguel Fontgivell Gómez. Luis Vives, 8, tercero A. 60.000.
 SP-1971-92. Rashid Alassadi Fasbichky. Terminillo, 65-67. 50.100.
 SP-3223-91. Obras y Construcciones Areuz, S. L. Mayor, 16, Zuera. 75.000.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 69.078

Relación de actas de infracción practicadas por esta Inspección en la que figura número de expediente, empresa, último domicilio conocido e importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

SP-2400-92. Ebro Diseño, S. L. Avenida San José, 47, Cuarte de Huerva. 50.100.
 SP-2406-92. José A. Ruiz-Galbe Santos. Avenida de Cesáreo Alierta, 8. 250.000.
 SP-2410-92. Representaciones Gracia, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 6, Pol. Ral., Cuarte de Huerva. 50.001.
 SP-2423-92. Daf Aragón, S. A. Plaza de Ateca, 4. 50.100.
 SP-2528-92. Productos Capilares, S. A. Pablo Remacha, 15. 7.500.
 SP-2573-92. La Esquinica, S. L. Antonio Agustín, 1. 50.001.
 SP-2577-92. Diascal, S. L. Doctor Galán Bergua, 11, sexto A. 50.100.
 SP-2578-92. José J. González Torres. Costa, 8. 50.100.
 SP-2591-92. Transportes Int. Collado, S. A. Paco Martínez Soria, 5, tercero C. 50.100.
 SP-2595-92. Alfonso Martínez Larrosa. Jussepe Martínez, 13. 50.001.
 SP-2601-92. Jaime-Jesús Zorraquín Velázquez. Plaza Ballesteros, 4, tercero, segunda, Calatayud. 5.000.
 SP-2603-92. Mopti, S. L. Laguna de Rins, 5. 50.100.
 SP-2609-92. Mercedes Gil Joven. Plaza Costa, 9, Calatayud. 50.100.
 SP-2610-92. Rafael Navarro García. Carretera de Sagunto-Burgos, kilómetro 218, Daroca. 50.100.
 SP-2625-92. José-Luis Mesas Ramirez. Carretera Madrid-Barcelona, Calatayud. 50.100.
 SP-2634-92. Carlos Rodríguez García. Batalla de Lepanto, 25. 7.500.
 SP-2636-92. Doqui, S. L. Minas, 2. 7.500.
 SP-2645-92. Ana-Cristina Ruiz Lahoz. Plaza de San Francisco, 4. 250.000.
 SP-2654-92. Dolmas Distrib. y Exclusivas, S. A. Residencial Paraíso, número 30. 50.100.
 SE-2655-92. Inmobiliaria Cella, S. A. Asín y Palacios, 12. 50.100.
 SP-2660-92. Itesco, S. C. Parque, 33. 7.500.
 SP-2666-92. Zargarot, S. C. Doctor Alcay, 6. 7.500.
 SP-2673-92. La Taurina, S. C. Carretera de Logroño, kilómetro 26, Figueruelas. 50.100.
 SP-2677-92. Hidroagro, S. A. L. Agustina de Aragón, Villanueva de Gállego. 50.100.
 SP-2678-92. Suministros Fuentes Castillo. Miguel de Asso, bloque 2. 50.100.
 SP-2680-92. Agencia E. Monrós, S. A. Albert Einstein, 17. 50.100.
 SP-2687-92. Francisco J. Sánchez Bartolomé. Avenida de Madrid, 37, bajo. 125.000.
 SH-2688-92. Sermain, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 7,300, Cuarte de Huerva. 50.100.
 SO-2695-92. Transportes Inter. Collado, S. A. Ciudad del Transporte, San Juan de Mozarrifar. 200.000.
 SP-2698-92. Antonio Sánchez Nadal. Alberto Duce. 50.100.
 SP-2699-92. Transp. Inter. Collado, S. A. Paco Martínez Soria, 5, tercero. 50.100.
 SP-2700-92. Cosanher, S. L. Alberto Duce, 9. 50.100.
 SP-2709-92. Pina Hotel, S. L. Carretera Nacional II, kilómetro 381, Pina de Ebro. 50.100.
 SP-2710-92. Comerc. Aragon. Fruto Seco, S. L. Balaitus, 1-3. 50.100.
 SP-2729-92. Transportes Doropia, S. L. San Antonio, 17, Cuarte de Huerva. 7.500.
 SP-2750-92. Comerc. de Publi. Aragón, S. A. Plaza de Santa Cruz, 2-4. 10.000.
 SP-2754-92. Dosificación y Pesaje, S. L. Biel, 77. 80.000.
 ST-2557-92. M. C. Cia., Inter. Opera. Especial. Blancas, 2, cuarto A. 100.000.
 SP-2759-92. Luis Alsina Ferreros. César Augusto, 25. 50.100.
 SP-2765-92. Indiana Jones, S. L. Camacho, 3, nave A, Borja. 50.100.
 SP-2766-92. Industr. Peletera Aragonesa, S. A. Escosura, 14, bajos. 50.100.

SP-2772-92. Francisco Rodero Fernández. Doctor Horno, 22, primero E. 50.100.

SP-2773-92. Construcciones Morata, S. A. Agustina de Aragón, 12. 50.100.

SP-2774-92. Salud Center, S. L. Madre Sacramento, 24. 50.100.

SP-2783-92. Interparking, S. L. Camino de la Venta, nave 2, Cadrete. 50.100.

SP-2784-92. M. Mar García Sanagustín. Monasterio de Rueda, 4. 50.100.

SH-2787-92. Construcciones López Codes. Conde de Aranda, 138. 150.000.

SH-2788-92. Aridos Dragados del Gállego, S. A. Camino de los Ajos, sin número, Montañana. 200.000.

SP-2789-92. Sdad. de Transformación de Productos Agrarios. Paseo del Canal, 472. 50.100.

SP-2790-92. Teqport, S. A. Pol. El Portazgo, nave 107. 50.100.

SP-2792-92. Agroveterinaria SBC, S. A. Sainz de Varanda, 12. 50.100.

SP-2795-92. Construlite, S. A. Camino de las Torres, 96. 50.100.

SP-2821-92. Ana-Pilar Parra Español. Blancas, 4-6. 50.001.

SP-2822-92. Pedro Palacín Belsué. Miguel Servet, 17. 50.001.

SB-2835-92. Cías. Televisión, S. L. Conde de Aranda, 68, tercero. 200.000.

SH-2849-92. Florencio Martínez Hurtado. Amapola, 37. 260.000.

SH-2851-92. Potasas y Fertilizantes, S. A. Biel, 77. 25.000.

SP-2856-92. Mahesamar, S. C. José Luis Pomarón, 15. 50.001.

SP-2857-92. Taies Restauradores, S. L. Mártires, 7. 50.001.

SP-2869-92. Los Molinos, S. C. V. Camino de los Molinos, 9. 7.500.

SP-2872-92. Pernaute, S. L. Gabriel Celaya, 5, bajos. 7.500.

SP-2874-92. Carmen Fernández Céspedes. San Cristóbal, sin número. 7.500.

SP-2887-92. Miguel-Angel Martín Burillo. Radio Juventud, 12. 7.500.

SP-2894-92. Construcciones Grima Cubero. Jaca, 19. 7.500.

SP-2896-92. Jesús Meoz Ruesta. Caspe, 58. 7.500.

SP-2899-92. Cevime Mecanogr., Audiogr., S. L. Avenida de Madrid, números 78-80. 50.100.

SP-2916-92. Estructuras Teval, S. C. San Roque, 23. 7.500.

SP-2917-92. Vircon, S. L. Capitán Pina, 45. 7.500.

SP-2919-92. Gonzalo Bullón García. Inglaterra, 53-55. 7.500.

SP-2925-92. Decorac. y Escayolas Ceca, S. C. Ejea de los Caballeros, 16, Tauste. 7.500.

SP-2930-92. Luminal. Montaje Acabado. Trav. Puente Virrey, 53. 7.500.

SE-2935-92. Arrubés, S. L. Almozara, 28, bajos. 500.001.

SP-2955-92. Requeno y Gonzalvo, S. L. Monasterio de Siresa, 5. 50.100.

SP-2956-92. Solubres y Sulfonados, S. L. Polígono industrial Royales Altos, 5, nave 4, La Puebla de Alfindén. 50.100.

SP-2963-92. Pina Hotel, S. L. Carretera Nacional II, kilómetro 381, Pina de Ebro. 50.100.

SP-2965-92. Transgofer, S. L. Nuestra Señora del Salz, 7-9. 50.100.

SH-2985-92. Rodajes CTD, S. A. Polígono Malpica, calle E, 87. 200.000.

SE-2990-92. Mahesamar, S. C. José Luis Pomarón, 15. 75.000.

SP-2991-92. Mahesamar, S. C. José Luis Pomarón, 15. 100.000.

SP-3000-92. Morjofer, S. L. Ventura Rodríguez, 40. 50.100.

SE-3001-91. Rodajes CTD, S. A. Polígono Malpica, calle E, 87. 100.000.

SP-3002-92. Calidad Gráfica, S. A. Carretera de Logroño, 20. 7.500.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1992. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente Edo.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 70.056

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 475 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Osmatic, S. A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 9 de julio de 1992 desestimando reclamación número 22-229-91 sobre solicitud de devolución de ingresos indebidos por liquidación complementaria número 1000259 de la licencia de actividades comerciales e industriales de 1988, y acuerdo de 9 de julio de 1992 desestimando reclamación número 22-230-91 sobre solicitud de devolución de ingresos indebidos por liquidación complementaria número 1000274 de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.055

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 472 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don Bonifacio Monge Alonso, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por acuerdo del 4 de mayo de 1992 fijando justiprecio de la finca número 13 del expediente expropiatorio de las obras del proyecto "Variante de Casetas", del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y acuerdo de 24 de junio de 1992 desestimando recurso de reposición contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.057

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 479 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Lasherías, en nombre y representación de don Armando López Fernández, contra el Ayuntamiento de Calatayud por acuerdo de 20 de julio de 1992 de la Comisión de Gobierno por el que se revoca licencia de taxi número 34, y acuerdo de 5 de octubre de 1992 de la Comisión de Gobierno por el que se desestima recurso de reposición contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.058

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 477 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de doña María-Pilar Cansado Lasierra, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por liquidación número 001485-8 del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (expediente 579077-91), y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 4 de noviembre de 1992 contra la anterior liquidación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.059

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 476 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de doña María-Pilar Cansado Lasierra, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por liquidación número 001486-8 del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (expediente 579078-91), y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 4 de noviembre de 1992 contra la anterior liquidación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 70.060

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 483 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Borobia, en nombre y representación de don Jerónimo-Joaquín Revuelto Revuelto, contra el Ayuntamiento de Monrde (Zaragoza) por acuerdo de 8 de abril de 1992 del Pleno, desestimando solicitud de paralización de actividad y salida del casco urbano de corral de ganado ovino, sito en barrio de Llumes y propiedad de don Felipe Tejedor Martínez y doña Carmen Revuelto Revuelto, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 13 de mayo de 1992 contra el anterior acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

AZUARA

Núm. 77.298

Don Luis Bernad Marco ha solicitado la legalización de una instalación de almacenamiento de gas licuado de petróleo (propano), con un depósito fijo aéreo de 400 metros cúbicos, con emplazamiento en polígono 13, parcela 207 a), de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Azuara, 14 de diciembre de 1992. — El alcalde.

BIOTA

Núm. 78.531

En virtud de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 22 de diciembre de 1992, se da publicidad al pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación por contratación directa de diez parcelas en "Dehesa Boyal", cuya subasta ha quedado desierta previamente. Dicho pliego estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de ocho días a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones.

Biota, 23 de diciembre de 1992. — El alcalde.

BIOTA

Núm. 78.532

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 1992, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1 al presupuesto de 1992.

En virtud de lo establecido en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaron reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Biota, 23 de diciembre de 1992. — El alcalde.

BIOTA

Núm. 78.533

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 22 de diciembre de 1992, aprobó el pliego de condiciones para el arrendamiento, por el sistema de subasta, del aprovechamiento de pastos del "Monte Vedado" (número Z-0206 del catálogo) para 1993.

El precio tipo de licitación es de 754.152 pesetas al alza, de acuerdo con el importe de tasación efectuado por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón en el Plan anual de aprovechamiento de montes para 1993.

El pliego estará a disposición del público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta, pudiendo presentarse las proposiciones en el plazo de diez días, contados a partir de la misma fecha.

Biota, 23 de diciembre de 1992. — El alcalde.

BORJA

Núm. 78.270

Don Juan Mateo Alarcón, en nombre y representación de BSR España, S. A., ha solicitado licencia municipal para la actividad de fabricación de cinturones de seguridad para la industria del automóvil, con emplazamiento en el polígono industrial de Barbalanca, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Borja, 21 de diciembre de 1992. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 77.291

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don José-Manuel Val Ibáñez ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de taller auxiliar de calzado en local bajo de calle Teatro, número 6, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 11 de diciembre de 1992. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 78.530

Habiendo sido aprobada inicialmente la tercera modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1992 mediante transferencia de créditos por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1992, permanecerá expuesta al público en las dependencias municipales durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Si transcurrido dicho plazo no se presentara reclamación alguna contra la misma, se entenderá definitivamente aprobada.

Calatayud, 22 de diciembre de 1992. — El alcalde.

CASPE

Núm. 77.285

Coloniales Alcañiz, S. A., ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado de alimentación, con emplazamiento en calle Gumá, 34, bajos, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 16 de diciembre de 1992. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 78.522

Finalizado sin reclamaciones el trámite de información pública a que fue sometido el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto general de la entidad para 1992, queda automáticamente elevada a definitiva su aprobación inicial, de acuerdo con el siguiente detalle:

A) Aumentos:

1. Créditos extraordinarios: Capítulo I, 375.000.
 2. Suplemento de crédito:
 - Capítulo I, 200.000.
 - Capítulo II, 8.110.000.
 - Capítulo IV, 150.000.
 - Capítulo VI, 20.848.400.
- Total aumentos, 29.683.400 pesetas.

B) Deducciones:

1. Por minoración de partidas de gastos:
 - Capítulo I, 200.000.
 - Capítulo II, 1.775.000.
 - Capítulo VI, 1.466.500.
2. Por exceso de ingresos:
 - Capítulo III, 1.449.887.
 - Capítulo V, 3.042.076.

Total, 4.491.963 pesetas.

3. Con cargo al remanente de Tesorería, 21.749.937.

Total deducciones, 29.683.400 pesetas.

Contra la presente aprobación definitiva, quienes se estimen interesados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la instancia jurisdiccional competente, o cualquier otro que juzguen conveniente y oportuno.

El Burgo de Ebro, 22 de diciembre de 1992. — El alcalde.

ESCATRÓN

Núm. 76.658

Doña María-Josefa Carranza Gracia ha solicitado licencia para ejercer la actividad de comercio de almacenes populares (Ep. 661.3), con emplazamiento en calle Cinco de Febrero, 85, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Escatrón, 15 de diciembre de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 70.314

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 867 de 1992, promovido por Banco Exterior de España, S. A., contra Pilar Nogués Germán y Benjamín Moya Herranz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 5 de febrero de 1993, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se indicará para cada finca. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 12 de marzo siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de abril próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán depositar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Número 12. — Piso segundo, en la segunda planta alzada, tipo D, que tiene una superficie útil de 113,57 metros cuadrados aproximadamente, y linda: frente (tomando como tal la avenida de Cesáreo Alierta), patio interior de la casa y piso A de la misma planta; derecha, escalera y piso C de la misma planta; izquierda, avenida de Cesáreo Alierta, núm. 15, y fondo, resto de finca matriz de Ciuvasa. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo del patio interior de la casa, en su proporción delimitada. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes y cargas del edificio de 2 %. Inscrito al tomo 3.993, folio 27, finca 102.868 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza. Valorado en 28.000.000 de pesetas.

2. Una participación indivisa de 1,70 % del departamento núm. 1 que se describe a continuación, que da derecho al uso y derecho exclusivos de la plaza de aparcamiento núm. 20. Forma parte de un local en planta de

sótano —1, —2 y —3, destinado a plazas de aparcamiento de vehículos, y cuartos trasteros, susceptibles de enajenarse por cuotas indivisas. Ocupa una superficie construida en cada una de las tres plantas de 597,16 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y cargas del edificio de 14,45 %, y linda: frente (tomando como tal la avenida de Cesáreo Alierta), subsuelo de dicha avenida; derecha, subsuelo de prolongación de calle Reina Fabiola; izquierda, subsuelo de casa en la avenida de Cesáreo Alierta, 15, y fondo, subsuelo del resto de finca matriz de la que se segregó de Ciuvasa. Inscrito al tomo 4.164, folio 126, finca 102.846-67. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

3. Una participación indivisa de 0,68 % del departamento número 1 (que se describe con el núm. 2 anterior), que da derecho al uso y disfrute exclusivos del cuarto trastero núm. 8. Inscrito al tomo 4.164, folio 127, finca 102.846-68. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Todos los departamentos forman parte de un edificio en avenida de Cesáreo Alierta, 17, de Zaragoza (angular a la futura prolongación de la calle Reina Fabiola), en el término de Rabalete.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 70.321

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 1.029 de 1989-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, habiéndose subrogado a la misma Angel Cámara Rica, representado por el procurador señor Juste Sánchez, siendo demandado Rufino Lezcano Gálvez, con domicilio en calle Albareda, 6, 5.ª A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana sita en calle Albareda, 6, piso quinto, letra A, de Zaragoza, con acceso por la escalera 1, que ocupa una superficie útil de unos 151,279 metros cuadrados. Es del tipo A, exterior, y comprende: vestíbulos, seis habitaciones, cocina, dos cuartos de baño, dormitorio de servicio y galería. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,11 %. Tiene un cuarto trastero en el sótano —3. Valorada en 33.000.000 de pesetas.

Se advierte:

1.ª Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo su importe.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 73.255

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.458 de 1991-B, a instancia de la actora Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Angel Soto Clos y María-Pilar Simón Valián, con domicilio en Zaragoza (calle Tenor Fleeta, número 48, cuarto C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días,

anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda derecha, en la primera planta de viviendas, con acceso por la calle Venecia, número 47, de esta ciudad. Es la finca 56.361 al tomo 2.515, folio 184. Valorada en 4.800.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.554

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 607 de 1991, a instancia de Jesús-Mario Antoñanzas García y Carlos-Luis Antoñanzas García, contra Carlos Antoñanzas Vicente, Luis Antoñanzas Vicente, Adela Antoñanzas Vicente y Fernando Antoñanzas Vicente, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 5.000.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de marzo de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado, en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 17 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Parcela de terreno o solar enclavado en la zona de ensanche de Miralbuena, "Ciudad Jardín", calle Diego Fecet, número 30, de Zaragoza, que mide 147 metros cuadrados, de los que 64 metros cuadrados están edificadas y el resto de 83 metros cuadrados destinados a jardín. Linda: derecha, con parcela número 28; izquierda, con parcela número 32, y fondo, con casa 58, de López de Luna. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 75.045

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 496 de 1992, a instancia de Caja Rural del Jalón, contra María López Sánchez y Antonio Redondo Arruga, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 3.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado, en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 31 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 7 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Mitad indivisa de urbana. — Piso de vivienda sito en el término municipal de Zaragoza, de la casa número 21 de la calle Cuarta Avenida, de Zaragoza, 1.^ª, letra D, en la primera planta alzada, que tiene una superficie útil de unos 69,68 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,90 %. Linda: frente, rellano, caja de escalera y patio de luces derecho; derecha, en fondo, piso letra C, de igual planta; izquierda, dicho patio de luces y casa número 2, y espalda, calle Cuarta Avenida. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza al tomo 3.127, folio 13 y siguientes, finca registral 1.897. Valorada en pleno dominio en 7.000.000 de pesetas, y la mitad indivisa en 3.500.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.160

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 956 de 1992, promovido por Compañía Aragonesa de Avaluos, S. G. R., representada por la procuradora doña María-Pilar Artero Fernando, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor Masip Giménez y Angeles Logroño Marco, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de abril de 1993, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 10.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 11 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Nave industrial con terreno de regadío anejo, en el término de Pedrola (Zaragoza), partida "Acequia de la Sarga", con una superficie total en base de 773,33 metros cuadrados. La nave, de una sola planta, ocupa una superficie de 400 metros cuadrados construidos, siendo el resto de superficie dicha el terreno de regadío anejo. Linda el conjunto: norte, acequia de la Sarga; sur, riego; este, Ventura Petisme, y oeste, Angel Masip. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.791, libro 105, folio 36, finca 3.834-N. Valorada en 10.000.000 de pesetas, a efectos de subasta.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.230

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 134 de 1992, a instancia de Estructuras Aragón, S. A., contra Trescientos Tres, S. A., (303, S. A.), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 119.200.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de marzo de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado, en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 14 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Vivienda unifamiliar, adosada, constituida por sótano de 48,80 metros cuadrados de superficie; planta baja de 69,41 metros cuadrados de superficie; planta primera, de 71,79 metros cuadrados de superficie, y planta falsa, con espacio diáfano, de aproximadamente 56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.206, libro 90, folio 186, finca número 4.984 del Registro de la Propiedad número 1 de los de Zaragoza. Valoración, 29.800.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, adosada, constituida por sótano de 48,80 metros cuadrados de superficie; planta baja de 69,41 metros cuadrados de superficie; planta primera, de 71,79 metros cuadrados de superficie, y planta falsa, con espacio diáfano, de aproximadamente 56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.206, libro 90, folio 189, finca número 4.986 del Registro de la Propiedad número 1 de los de Zaragoza. Valoración, 29.800.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, adosada, constituida por sótano de 48,80 metros cuadrados de superficie; planta baja de 69,41 metros cuadrados de superficie; planta primera, de 71,79 metros cuadrados de superficie, y planta falsa, con espacio diáfano, de aproximadamente 56 metros cuadrados. Inscrita al

tomo 4.206, libro 90, folio 192, finca número 4.988 del Registro de la Propiedad número 1 de los de Zaragoza. Valoración, 29.800.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, adosada, constituida por sótano de 48,80 metros cuadrados de superficie; planta baja de 69,41 metros cuadrados de superficie; planta primera, de 71,79 metros cuadrados de superficie, y planta falsa, con espacio diáfano, de aproximadamente 56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.206, libro 90, folio 195, finca número 4.990 del Registro de la Propiedad número 1 de los de Zaragoza. Valoración, 29.800.000 pesetas.

Las cuatro fincas descritas forman parte de urbanización compuesta por veintidós viviendas, en el término de La Romareda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 76.231

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 242 de 1990, a instancia de Banco del Comercio, S. A., contra Dolores Fajardo Gómez, Felipe Lafuente Estallo y Adrián-Santiago Lafuente Fajardo y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 9.450.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de abril de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado, en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 4 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Piso sexto derecha, en la octava planta, con su cuarto de desahogo, y una cuota de 4,80 %, de la casa número 53 del paseo de General Mola (hoy paseo de Sagasta), de Zaragoza, que mide unos 90 metros cuadrados, lindante por su izquierda con el paseo de su situación. Es la finca registral 5.347, folio 163, tomo 2.086, del Registro número 5. Valorado en 9.450.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 71.168

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 712 de 1992, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Valeriano Artero Velilla, Valeriano Artero Rodríguez y María del Carmen Velilla Ahis, en reclamación de 1.322.985 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de emplazamiento****Núm. 71.220**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía núm. 302 de 1992, seguido en este Juzgado a instancia de Electricidad Celma, S. A., contra Eurotecma Climatización, S. L., y contra Carlos Mercén Franco y María-Angeles González Cisneros, sobre reclamación indeterminada de cantidad, se ha acordado la siguiente providencia, que tiene el tenor literal que sigue:

«Providencia. — Jueza señora Juste Díez de Pinos. — En Zaragoza a 17 de noviembre de 1992. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y procedase a emplazar a los codemandados Carlos Marcén Franco y María-Angeles González Cisneros por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que en el término de diez días, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan ante este Juzgado, haciéndose entrega del edicto de emplazamiento al procurador señor Capapé, a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí: Nerea Juste. — Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Carlos Marcén Franco y María-Angeles González Cisneros, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 70.718**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 582 de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra doña María-Amparo Ruiz Giménez y don Antonio F. Lapuente Gilaberte, en reclamación de 188.097 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha demandada doña María-Amparo Ruiz Giménez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Núm. 71.172**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en juicio de justicia gratuita número 10 de 1992, seguido entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia. — En Calatayud a 13 de octubre de 1992. — Vistos por don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, los autos de juicio de justicia gratuita número 10 de 1992, dimanantes del juicio de separación número 8 de 1992, a instancia de Consuelo Heredia Jiménez, representada por el procurador señor Navarro Belsué y asistida del letrado señor Villaverde Castilla, de los del turno de oficio, contra el señor abogado del Estado, el ministerio fiscal y Juan-Bautista Clavería y Valdés, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Navarro Belsué, en nombre y representación de Consuelo Heredia Jiménez, debo reconocer y reconozco que la citada tiene derecho a litigar gratuitamente, con los beneficios que ello comporta, en el procedimiento de juicio de separación número 8 de 1992, promovido por la misma, contra Juan-Bautista Clavería y Valdés y el ministerio fiscal.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de legal notificación a Juan-Bautista Clavería y Valdés, en ignorado paradero, se extiende el presente en Calatayud a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Núm. 68.852**

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 173 de 1990, sobre nulidad de escritura, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — Calatayud, 27 de octubre de 1992. — Vistos por don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 173 de 1990, seguidos entre partes: de una, como demandantes, Pedro-Vicente Polo Aranda, Nuria Isla Morte, José-María Sánchez Sánchez, Antonio

Moros Palacín, Jesús Sabroso Millán, Andrés Terrer Gonzalo, Mariano Lacarta Sierra, Teodoro Lacarta Benedí, Antonio Gil Martínez, Julián Burguete Moros, José-Antonio Terrer Moros, Tomás Cabrejas Sierra, Miguel-Angel Moros Arcos, César Sierra Moros, Andrés Burgos Marco, Luis Gil Estrada, Antonio-Feliciano Gracia Sisón, José Marco Rupérez, Miguel-Angel Vicioso Alonso, Miguel Monreal Laguna, Juan Lacarta Sierra, Alejandro Bueno Cejudo, Antonio Borque Cubero, Faustino Joaquín Alcalde Hernando, Enrique Tirado Esteban, Carmelo Arcos Blanco, Francisco Arcos Arguedas, Pilar Urgel Cortés, Jesús Vicioso Lozano, Luis Abad Moros, Cipriano Lacarta Morlanes, Bienvenido Monreal Laguna, José Henar Zubía, Carmen Benito Sanz, Julia Enguita García, Miguel Germán Fraile, Manuel Bailón Bailón, José-Luis Cabrejas Serón y Manuel Arcos Blanco, representados por el procurador señor Navarro Belsué y asistidos por el letrado señor Rubio Pérez, y de otra, como demandadas, Alhabar, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por el procurador señor Moreno Ortega y asistida por el letrado señor Arenas Lafuente, así como Industrias Sema, Sociedad Anónima, y...

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el procurador señor Navarro Belsué, en la representación que ostenta en los presentes autos, debo absolver y absuelvo a las demandadas Alhabar, S. C. L., e Industrias Sema, S. A., de los pedimentos contenidos en la demanda, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado, para que conozca del mismo la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Industrias Sema, S. A., en rebeldía y paradero desconocido, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Calatayud a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 76.972**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta villa, en los autos de justicia gratuita número 210 de 1992, seguidos por este Juzgado a instancia de don José-Manuel Flores Hidalgo, representado por el procurador señor Dehesa Sumelzo, con asistencia del letrado señor Madurga Gonzalo, para litigar contra doña Carolina-María Marqués Lima, en los autos de juicio de divorcio número 209 de 1992, seguidos por este Juzgado, de los que dimana este expediente, se cita a dicha demandada doña Carolina-María Marqués Lima, cuyo último domicilio conocido lo fue en Ejeja de los Caballeros (calle Salvador, 9), actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de justicia gratuita, que tendrá lugar el día 19 de enero de 1993, a las 10.00 horas, previniéndole que deberá venir acompañada de las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la indicada demandada, expido el presente en Ejeja de los Caballeros a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 32. — MADRID**Núm. 71.307**

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 908 de 1989, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, contra Pedro-Luis Correas López y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se describirán, con las siguientes condiciones:

Primera. — Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 8 de febrero de 1993, a las 10.10 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de:

Finca reg. 462 duplicado, 3.800.000 pesetas.

Finca reg. 1.220, 3.000.000 de pesetas.

Finca reg. 2.060, 24.700.000 pesetas.

Finca reg. 22.262, 3.100.000 pesetas.

Finca reg. 2.337, 3.600.000 pesetas.

Finca reg. 701, 2.100.000 pesetas.

Finca reg. 1.386, 3.700.000 pesetas.

Segunda. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 22 de marzo siguiente, a las

9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

Tercera. — Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 26 de abril próximo inmediato, a las 10.10 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, y será sin sujeción a tipo.

Cuarta. — En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente.

Quinta. — Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones núm. 2.460 de Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), que este Juzgado tiene abierta, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta. — Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima. — Si se hubiere pedido por la parte acreedora, hasta el mismo momento de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, siempre por el orden de las mismas.

Undécima. — La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:
Rústica de regadío en el término de Urrea de Jalón, provincia de Zaragoza, partidas "Madero, Corrales y Magdalena", de 1 hectárea 1 área 31 centiáreas. Lindante: norte, escorredero; sur y este, acequia de la Hermandad, y oeste, Emilio García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al folio 137 del tomo 525, libro 11 de Urrea de Jalón, finca número 462 duplicado.

Rústica de regadío en el término de Urrea de Jalón, provincia de Zaragoza, partidas "Magdalena o Corrales" o también "Madero", de 81 áreas 64 centiáreas de superficie. Lindante: norte, Ignacio Jarabo; sur, acequia de la Hermandad; este, Gregorio Ruiz, y oeste, Marina Escuer. Inscrita al folio 76 del tomo 1.167, finca número 1.220.

Rústica de regadío en el término de Urrea de Jalón, provincia de Zaragoza, partida "Santamaría o Sementel", de 17 áreas 87 centiáreas. Lindante: norte, este y oeste, con Obrero del Pilar, y sur, Francisco Correas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al folio 120 del tomo 1.491, libro 29 de Urrea de Jalón, finca número 2.060.

Parcela 259 de la finca de labor pago de "La Dehesa", procedente de la dehesa llamada "De Ganaderos", situada en la partida de Garrapinillos, de la ciudad de Zaragoza, con una superficie de 13 hectáreas 75 áreas. Lindante: norte, parcela 258 de Julián Alcay Berges y camino del Corralico; sur, parcela 261 de Mariano García García; este, parcela 260 de Antonio Alvarez Pérez y 317-b comunal, y oeste, parcela 258 de Julián Alcay Berges y 319 comunal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al folio 37 del tomo 1.233, finca número 22.262.

Campo de regadío en la partida de "El Raso", del término de Urrea de Jalón, de 6,50 hanegas, o 46 áreas 47 centiáreas. Linda: norte, camino y riego; sur, riego; este, Luisa y Carmen Cobos, y oeste, finca de Jesús Cabella Correas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al folio 207 del tomo 1.544, libro 30 de Urrea de Jalón, finca número 2.337.

Campo de regadío en la partida de "Pallarés", del término de Urrea de Jalón, de 60 áreas 40 centiáreas de superficie. Parcela número 11 del

polígono 9. Linda: norte, rasa de riego; sur, camino de Lumpiaque; este, Leonor Castillo, y oeste, José Amado. Inscrito al folio 86 vuelto del tomo 890, libro 16 de Urrea de Jalón, finca número 701.

Campo sito en el término municipal de Urrea de Jalón, en la partida "Campo Viejo", de 1 hectárea 9 áreas 45 centiáreas. Linda: norte, Isidoro Trasobares; sur, finca de Marina Escuer Estepa, mediante rasa; este, camino de Rueda, y oeste, río Jalón. Inscrito al folio 187 del tomo 1.183, libro 23, finca número 1.386.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, libro el presente en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Agustín Gómez Salcedo. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 68.848

En expediente de diligencias previas seguido en este Juzgado bajo el número 2.436 de 1992, en virtud de aparición de diversos objetos en el patio de inmueble de esta ciudad, se ha acordado citar por medio del presente, para que en el plazo de diez días a partir de su publicación comparezca en este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, 12), a quien resultare ser propietario de los objetos que se relacionan a continuación, a fin de hacerle ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

—Una cazadora de piel sintética marrón y negra.

—Una guitarra.

—Una caña de pescar con sedal.

—Una bolsa verde y blanca de plástico conteniendo ropa y calzado.

—Una bolsa de lona marrón con herramientas.

—Un cuchillo de carnicería, con empuñadura de madera.

—Una libreta con tapas amarillas.

Y para que sirva de citación en forma al propietario o propietarios de los efectos relacionados, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 68.870

El ilustre señor don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 123 de 1992, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 8 de octubre de 1992. — El ilustrísimo señor don Alejandro Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 123 de 1992, sobre hurto, habiendo sido parte el ministerio fiscal, representando la acción pública, contra el denunciado don José-Antonio Esteban García, siendo denunciante don Antonio Villagómez de la Cal y perjudicada Almacenes C & A, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don José-Antonio Esteban García, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes, con entrega definitiva de las prendas recuperadas a la propiedad de las mismas.

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de notificación al reseñado que se encuentra en ignorado paradero, a quien se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que caso de interponer el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Manuel García.

JUZGADO NUM. 4. — ORIHUELA

Cédula de notificación

Núm. 73.480

Don Manrique Tejada y del Castillo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante);

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 337 de 1991 se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Orihuela a 4 de noviembre de 1992. — El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Orihuela, ha visto en juicio oral y público la causa seguida contra el juicio verbal de faltas número 337 de 1991, tramitada en virtud de atestado de la Comisaría de Policía de Orihuela, apareciendo como denunciante Ramón Mula Rodríguez, vecino de Orihuela (calle Tamames, 26, 1.º F), y como denunciado, Mariano Casado Rojano, vecino de Madrid (calle San Restituto, 14), sobre presunta falta por insultos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mariano Casado Rojano de la falta de insultos que se le imputaba en esta causa, declarándose de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación escrita. Llévase certificación de la presente a los autos principales y notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Joaquín Campo Pedraza, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Orihuela a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Manrique Tejada y del Castillo. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7. — LLEIDA

Cédula de citación

Núm. 73.806

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha dictada en diligencias previas número 1.463 de 1992, seguidas en este Juzgado por un presunto delito de lesiones, por medio del presente se cita a Enrique Carmona Bautista, actualmente en ignorado paradero en España, para que en el término de dos meses comparezca en este Juzgado, al objeto de ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma al anteriormente mencionado, expido la presente cédula en Lleida a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 77.909

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 872 de 1992, instados por doña Gloria Benito Carrasco, contra don Rafael Esteban Morata, en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 18 de enero, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado don Rafael Esteban Morata se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 79.036

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el núm. 891 de 1992-2, instados por Modesta Lorén Torres, contra Arturo Monteagudo de Miguel, sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 12 de enero, a las 12.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Arturo Monteagudo de Miguel, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 78.260

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 697 de 1992, instados por don Rafael Legorburo Portolés, contra Instalaciones Rufas, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que

comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 19 de enero, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Instalaciones Rufas, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 69.719

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 547 de 1992, a instancia de don Ramiro Aldea Blasco, contra don Isidro Berbegal Roy, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando, como estimo, la demanda promovida por don Ramiro Aldea Blasco, contra la empresa de don Isidro Berbegal Roy, sobre despido disciplinario, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor operado por la empresa demandada en fecha 7 de julio de 1992, y en consecuencia debo condenar y condeno a la referida empresa a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de sentencia, opte o por la readmisión del actor en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 232.788 pesetas, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de sentencia.»

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Isidro Berbegal Roy, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 69.723

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 563 de 1992, a instancia de don Julio Villanueva Martín y otros, contra Arafer Zaragoza, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por don Julio Villanueva Martín y otros, contra Arafer Zaragoza, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 385.819 pesetas a don Julio Villanueva Martín; 412.958 pesetas a don Emilio Braulio Roy, y 411.782 pesetas a don Joaquín Aranda Rodríguez, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Arafer Zaragoza, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 70.114

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 579 de 1992, a instancia de Montserrat Gutiérrez Oriol, contra Agroveterinaria SBC, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Montserrat Gutiérrez Oriol contra Agroveterinaria SBC, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 374.003 pesetas a la actora, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Agroveterinaria SBC, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 77.006

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 738 de 1992, instados por don Juan Rubio Marco, contra INSS y Mina Nuestra Señora de Oto, en reclamación de jubilación, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (silo en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 18 de enero de 1993, a las 9.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 76.998

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 784 de 1992, a instancia de don Francisco Villanueva Ruiz, contra Betaser, S. A., y otro, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 7 de diciembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 19 de enero de 1993, a las 12.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada Betaser, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 67.308

En ejecución número 209 de 1992, despachada en autos número 373 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Antonio Ruiz Estaegui, contra Viseco, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 29 de octubre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Viseco, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 128.435 pesetas en concepto de principal, la de 15.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 12.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este

Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Viseco, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 67.309

En ejecución número 202 de 1992, despachada en autos número 59 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Marta Andrés Salvador, por despido, contra Mayteco, S. L., se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 29 de octubre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la trabajadora doña Marta Andrés Salvador y la empresa demandada Mayteco, S. L., condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral la suma de 548.984 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Mayteco, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 67.310

En ejecución número 207 de 1992, despachada en autos número 386 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Gonzalo Rando Hernández, contra Construcciones Carlos Marcén, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 27 de octubre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Carlos Marcén, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 176.033 pesetas en concepto de principal, la de 21.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 17.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Construcciones Carlos Marcén, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 69.065

En ejecución número 217 de 1992, despachada en autos número 298 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don José-Antonio Gabarre Giménez, contra Construcciones Josca, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de fecha 7 de octubre de 1992 dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Josca, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.063.786 pesetas en concepto de principal, la de 120.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Construcciones Josca, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para

su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 **Núm. 69.070**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 315 de 1992, a instancia de don Fernando Cosculluela Pueyo, contra Central de Cobros Internacionales, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Central de Cobros Internacionales a que abone a don Fernando Cosculluela Pueyo la cantidad de 313.550 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Central de Cobros Internacionales, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 **Núm. 69.071**

En ejecución número 106 de 1992, despachada en autos número 339 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Antonia Alcalá Andreu, por despido, contra Transportes Prodis, S. A., y don Pascual Segura Blasco, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 22 de septiembre de 1992. — Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la trabajadora doña Antonia Alcalá Andreu y la empresa Transportes Prodis, S. A., condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 3.284.595 pesetas, condenando asimismo a don Pascual Segura Blasco al abono a la trabajadora de dichos salarios e indemnización de forma subsidiaria.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Pascual Segura Blasco, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 **Núm. 69.074**

En ejecución número 166 de 1992, despachada en autos número 125 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Miguel-Angel Alcaine Dorda, contra don Gumersindo Peña Tamayo, en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutante don Gumersindo Peña Tamayo, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 605.250 pesetas en concepto de principal, la de 72.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 60.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada don Gumersindo Peña Tamayo, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 70.081**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 231 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Rafael Aranda Rodríguez, contra Arafer Zaragoza, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 17 de septiembre de 1992, dictada en el proceso número 445 de 1992, seguido a instancia de Rafael Aranda Rodríguez, contra Arafer Zaragoza, S. A., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 447.558 pesetas, más 40.000 pesetas en concepto de costas provisionales calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Arafer Zaragoza, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial